Oracle Developer (Reports).
SQL Server administración.
Tunning y optimización de SQL Server.
Administración de Oracle (Enterprise Server 7.3.2 sobre OSF1).

Madrid, 27 de diciembre de 2004.–El Ministro, P. D. (Orden EHA/3243/2004, de 5 de octubre, B.O.E. del 9), la Subsecretaria, Juana María Lázaro Ruiz.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Recursos Humanos.

282 *RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2004, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso por promoción interna, en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria, convocadas por Resolución de 6 de mayo de 2004 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.— Hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, la relación definitiva de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, por el orden de puntuación obtenida, con indicación de documento nacional de identidad, que figura en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo.–1. Los opositores aprobados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, deberán presentar en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Lérida, números 32-34, 28020 Madrid, la siguiente documentación:

A) Fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte en vigor.

B) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.4. o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá aportarse fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II a esta Resolución. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar asimismo declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo III.

D) Los aspirantes que no residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

E) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones propias del Cuerpo.

F) Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitados deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

G) Asimismo, los aspirantes deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el R.D. 456/1986, de 10 de febrero, modificado por R.D. 213/2003, de 21 de febrero.

H) Certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar la condición de funcionario de Cuerpo o Escala del Grupo C a que pertenezcan y la antigüedad en el mismo, según modelo que figura como Anexo IV.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

2. Por resolución de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Los funcionarios nombrados en prácticas deberán superar el curso selectivo en los términos establecidos en el Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o período de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante.

Previa oferta de destinos, la petición de los mismos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el proceso selectivo.

3. Finalizado el proceso selectivo y a propuesta del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los que hayan superado aquél, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario General para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 20 de diciembre de 2004.-El Presidente, P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999, «BOE» del 9 de julio), el Director General, Luis Pedroche y Rojo.

ANEXO I

Relación definitiva de aprobados en la fase de oposición

N.º Orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
1	52.860.372	García del Saz, Ana Belén	80,44
2	52.578.113	Nieto Bellido, Juan Carlos	70,77
3	50.185.873	Ramiro Hernández, Félix	58,83
4	75.006.403	Pérez Reca, Vicente Rafael . . .	57,30
5	29.759.938	Durón Pérez, José Manuel	53,00

ANEXO II

Don/doña ....., con domicilio en ....., y documento de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo ....., que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 200....

ANEXO III

Don/doña ....., con domicilio en ....., y documento de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo ...., que no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado del que soy nacional el acceso a la función pública.

En ..... a ..... de ..... de 200....

ANEXO IV

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don / Doña .....
Cargo .....
Centro Directivo (Ministerio, Agencia Tributaria, Delegación) .....
.....

Certifico: Que según los antecedentes obrantes en este Centro / Delegación, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:
Apellidos y Nombre .....
Cuerpo y Escala .....Código de Cuerpo .....
N.R.P .....D.N.I ..... Grupo.....
Situación Administrativa .....
Destino Actual .....
Denominación del puesto de trabajo desempeñado.....

I. Número total de años de servicio completos, prestados en la Administración Pública Grupo C incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, computando los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

I	

II. Número de trienios reconocidos.

Nº Trienios	Importe	Fecha	Grupo

Y para que conste, expido la presente certificación

(Localidad, fecha, firma y sello).[1]

[1] LOS RECUADROS SOMBREADOS NO DEBEN SER CUMPLIMENTADOS